

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE 2901/2022 DE CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL A USUARIOS DEL SAS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS AUTORIZADOS Y HOMOLOGADOS EN CÁDIZ CAPITAL Y EN LAS LOCALIDADES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, SANLUCAR DE BARRAMEDA Y VILLAMARTÍN, TODOS ELLOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ Y EN EL DISTRITO HUELVA-COSTA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

Habiéndose detectado error material por parte del órgano proponente en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) del expediente de contratación 2901/2022 CONTRATACION POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL A USUARIOS DEL SAS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS AUTORIZADOS Y HOMOLOGADOS EN CÁDIZ CAPITAL Y EN LAS LOCALIDADES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, SANLUCAR DE BARRAMEDA Y VILLAMARTÍN, TODOS ELLOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ Y EN EL DISTRITO HUELVA-COSTA EN LA PROVINCIA DE HUELVA, en relación a la cartera de servicios, derivación de pacientes y al Anexo II, sobre hospitales de referencia, se emite corrección de la misma por el Director de Asistencia Sanitaria y Resultado en Salud.

Así, respecto a la cartera de servicios:

Donde dice en el apartado 2.1:

#### **CARTERA DE SERVICIOS POR ESPECIALIDADES**

		ACTIVIDADES					
ESPECIALIDADES	Consulta	Hospitalización	Urgencias	Intervención Quirúrgica	Pruebas Diagnósticas		
Análisis Clínicos					Х		
Anatomía Patológica					Χ		
Anestesia y reanimación	Х		Х	Х			
Aparato Digestivo	Х	Х	Χ		Χ		
Cardiología	Х	Х	Х		Х		
Cirugía General Y Digestiva	Х	Х	Χ	Х			
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Х	Х	Х	Х			
Cuidados Intensivos		X	Х				
Farmacia Hospitalaria		Х	Х	Х	Х		
Hematología	Х	Х	Х		Х		
Ginecología	Х	X	Х	Х	Х		
Medicina Física y Rehabilitación	Х	Х					
Medicina Interna	Х	Х	Х		Х		
Microbiología					Х		
Neumología	Х	Х	Х		Х		
Pediatría	Х	Х	Х	Х	Х		

Código:	6hWMS791PFIRMA745mmGKnd×ASTRWY	Fecha	18/04/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		1/5





Oftalmología	Х	Х	Х	Х	Х
Otorrinolaringología	Χ	Х	Х	Х	Х
Radiodiagnóstico			Х		Х
Urología	Х	Х	Х	Х	Х
Urgencias			Х		

# Debe decir en el apartado 2.1:

# **CARTERA DE SERVICIOS POR ESPECIALIDADES**

		ACTIVIDADES				
ESPECIALIDADES	Consulta	Hospitalización	Urgencias	Intervención Quirúrgica	Pruebas Diagnósticas	
Análisis Clínicos					Х	
Anatomía Patológica					Х	
Anestesia y reanimación	Х		Х	Х		
Aparato Digestivo	Х	Х	Х		Х	
Cardiología	Х	Х	Х		Х	
Cirugía General Y Digestiva	Х	Х	Х	Х		
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Х	Х	Х	Х		
Cuidados Intensivos		Х	Х			
Farmacia Hospitalaria		Х	Х	Х	Х	
Hematología	Х	Х	Х		Х	
Ginecología	Х	Х	Х	X	Х	

Código:	6hWMS791PFIRMA745mmGKndxASTRWY	Fecha	18/04/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		2/5





Medicina Física y Rehabilitación	х	х			
Medicina Interna	Х	Х	Х		Х
Microbiología					Х
Neumología	Х	Х	Х		Х
Neurología	Х				
Pediatría	Х	Х	Х	Х	Х
Obstetricia	Х	Х	Х	Х	Х
Oftalmología	Х	Х	Х	Х	Х
Otorrinolaringología	Х	Х	Х	Х	Х
Radiodiagnóstico			Х		Х
Urología	Х	Х	Х	Х	Х
Urgencias			Х		

## Donde dice:

### 8.8.1 b

La vuelta desde el hospital de destino corresponde a éste, se trate de un traslado al domicilio del paciente, o al hospital de origen (como si se tratara, a estos efectos, de un alta hospitalaria), salvo que la asistencia a recibir por el paciente implique que en un plazo máximo de una hora el paciente podrá ser trasladado a su área de origen. En estos casos la ida y la vuelta correrán a cargo del hospital que remite al paciente, y así deberá indicarlo en el documento de prescripción, a la empresa y al hospital de destino. Este deberá poner todos los medios para priorizar la asistencia a ese paciente, de modo que en el plazo no superior a una hora vuelva en la misma ambulancia que lo ha trasladado.

# <u>Debe decir</u>:

#### 8.8.1 b

Código:	6hWMS791PFIRMA745mmGKndxASTRWY	Fecha	18/04/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





La vuelta desde el hospital de destino corresponde a éste, se trate de un traslado al domicilio del paciente, o al hospital de origen (como si se tratara, a estos efectos, de un alta hospitalaria), salvo que la asistencia a recibir por el paciente implique que en un plazo máximo de una hora el paciente podrá ser trasladado a su área de origen. En estos casos la gestión de la ida y la vuelta correrán a cargo del hospital que remite al paciente, y así deberá indicarlo en el documento de prescripción, a la empresa y al hospital de destino. Este deberá poner todos los medios para priorizar la asistencia a ese paciente, de modo que en el plazo no superior a una hora vuelva en la misma ambulancia que lo ha trasladado

#### Donde dice:

#### 8.8.2 Traslados desde un centro del SNS de fuera de la C. A. Andalucía:

En aplicación de lo previsto en el apartado 4 del Anexo VIII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, sobre cartera de servicios comunes del SNS, correrá a cargo del hospital contratado el transporte sanitario desde el hospital del SNS, tanto para ingreso en el centro como para traslado al lugar de residencia en el área geográfica adscrita a éste.

#### Debe poner:

#### 8.8.2 Traslados desde un centro del SNS de fuera de la C. A. Andalucía:

La gestión del traslado desde el hospital del SNS para ingreso en el centro, corresponde al centro hospitalario contratado que recibe al paciente, el cargo de este traslado corresponde al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se recoge en la cláusula 8.8.1 d de este PPT

## Donde dice:

#### **ANEXO II: HOSPITALES DE REFERENCIA**

Hospital contratado	Hospital de Referencia del SAS
Santa María del Puerto (El Puerto de Santa María)	Hospital de Jerez
Virgen del Camino (Sanlúcar de Barrameda)	Hospital de Jerez
Virgen de las Montañas (Villamartín)	Hospital de Puerto Real
San Rafael (Cádiz)	Hospital Puerta del Mar
Virgen de la Bella (Lepe)	Hospital Infanta Elena

# Debe decir:

Código:	6hWMS791PFIRMA745mmGKndxASTRWY	Fecha	18/04/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		4/5





#### **ANEXO II: HOSPITALES DE REFERENCIA**

Hospital contratado	Hospital de Referencia del SAS
Santa María del Puerto (El Puerto de Santa María)	Hospital de Puerto Real
Virgen del Camino (Sanlúcar de Barrameda)	Hospital de Jerez
Virgen de las Montañas (Villamartín)	Hospital de Jerez
San Rafael (Cádiz)	Hospital Puerta del Mar
Virgen de la Bella (Lepe)	Hospital Infanta Elena

Por lo expuesto, en aplicación del artículo 124 de la LCSP y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud del Decreto 595/2019, de 19 de noviembre (BOJA número 226, de 22 de noviembre) por el que se dispone mi nombramiento

## **RESUELVE**

**Primero.**- Rectificar el error material detectado la cláusula 2.1 del pliego de prescripciones técnicas, en relación a la cartera de servicios, 8.8.1 b y 8.8.2 del pliego de prescripciones técnicas en relación a la derivación de pacientes y el Anexo II, sobre hospitales de referencia, en los términos referidos en el cuerpo de la presente resolución.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS791PFIRMA745mmGKndxASTRWY		18/04/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

